

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de septiembre del 2014.

No. 78

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/065/2014, relativa a la adquisición de calentones destinados a escuelas de educación básica en el Estado, solicitado por la Secretaría de Educación de Cultura y Deporte.

Pág.3344

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública, Licitación No. ICHIFE-LP-003-14, relativa a la construcción de 4 aulas, cubo de escaleras, obras y redes exteriores.

Pág.3345

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública, Licitación No. ICHIFE-LP-004-14, relativa a la construcción de 10 aulas, 5 anexos, 1 laboratorio, 1 taller, obras y redes exteriores.

Pág.3346

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública, Licitación No. MC-GIMNASIO-HR-170123-069-14, relativa a la construcción de gimnasio en escuela Héroes de Reforma.

Pág.3347

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

de la Pág.3348 a la Pág.3387

-0-

CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS al Decreto No. 1392/2013 XIV P.E., que contiene la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua.

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO NO. 1392/2013 XIV P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE VIDA SILVESTRE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN FOLLETO ANEXO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2014.

DECRETO 1392/2013 XIV P.E.

DICE:

Artículo 17.

I. a XX. ...

XI. Caza furtiva: La acción con cualquier fin que consiste en dar muerte a uno o varios ejemplares de fauna silvestre y a través de cualquier medio no permitido y sin permisos o licencias emitidos por la autoridad correspondiente.

XXII. a XLVIII. ...

DEBE DECIR:

Artículo 17.

I. a XX. ...

XXI. Caza furtiva: La acción con cualquier fin que consiste en dar muerte a uno o varios ejemplares de fauna silvestre y a través de cualquier medio no permitido y sin permisos o licencias emitidos por la autoridad correspondiente.

XXII. a XLVIII. ...

DICE:

Artículo 44. El Consejo **de** renovará en su totalidad cada dos años; en caso de ausencia justificada o no justificada de sus miembros, entrarán en funciones los suplentes que correspondan.

.....

DEBE DECIR:

Artículo 44. El Consejo **se** renovará en su totalidad cada dos años; en caso de ausencia justificada o no justificada de sus miembros, entrarán en funciones los suplentes que correspondan.

.....

DICE:

Artículo 75. La importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se llevarán a cabo de acuerdo con esa Convención, lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, en **el** presente Ley y las disposiciones que de ellas se deriven.

DEBE DECIR:

Artículo 75. La importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se llevarán a cabo de acuerdo con esa Convención, lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, en la presente Ley y las disposiciones que de ellas se deriven.

DICE:

Artículo 108.

Las listas y catálogos respectivos serán revisados y, de ser necesario, actualizados cada tres años o antes si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población. Las listas y catálogos y sus actualizaciones indicarán el género, la familia, la especie y, en su caso, la subespecie y serán publicadas en la Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Ambiental del Estado que se elabore.

DEBE DECIR:

Artículo 108.

Las listas y catálogos respectivos serán revisados y, de ser necesario, actualizados cada tres años o antes si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población. Las listas y catálogos y sus actualizaciones indicarán el género, la familia, la especie y, en su caso, la subespecie y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Ambiental del Estado que se elabore.

DICE:

Artículo 192. Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar, ante la Secretaría o ante la autoridad municipal competen, te todo acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la vida silvestre.

.....

DEBE DECIR:

Artículo 192. Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar, ante la Secretaría o ante la autoridad municipal competente, todo acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la vida silvestre.

.....

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/065/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31 FI. 33, 35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/065/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE CALENTONES DESTINADOS A ESCUELAS DE EDUCACION BASICA EN EL ESTADO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2,200	CALENTON DE GAS
2	20	TANQUE ESTACIONARIO
3	100	CALENTON DE LEÑA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 9 DE OCTUBRE DE 8:00 A 10:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	9 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PRESTACIÓN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 50%, EL PAGO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIRMARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del fondo de Aportaciones Múltiples, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

004

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-003-14	Secundaria Federal No. 16, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de 4 aulas de 8.10 x 8.00 mts., administrativo de 16.20 x 8.00 mts, y cubo de escaleras, obras y redes exteriores.	03 de octubre de 2014 a las 15:00 hrs.	06 de Octubre 2014 a las 11:00 hrs.	\$1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **29 de septiembre de 2014**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **3 de noviembre de 2014**. Plazo: 150 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 27 de septiembre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del fondo de Aportaciones Múltiples, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

005

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-004-14	Secundaria Técnica No. 97, ubicada en Cd. Juárez, Chih.	Construcción de 10 aulas, 5 anexos, 1 laboratorio y 1 taller, obras y redes exteriores.	03 de octubre de 2014 a las 15:00 hrs.	06 de Octubre 2014 a las 13:00 hrs.	\$3'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 419-0321-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **29 de septiembre de 2014**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **3 de noviembre de 2014**. Plazo: 180 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 27 de septiembre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-GIMNASIO-HR-170123-069-14	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN ESCUELA HEROES DE REFORMA	Esta obra consiste en la construcción de gimnasio metálico en Escuela Heroes de Reforma de 1,200 M2 de área de construcción	02 de Octubre de 2014	07 de Octubre de 2014 a las 10:00 Hrs.	02 de Octubre de 2014 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	13 de Octubre de 2014	79 días naturales	\$ 750,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 02 de Octubre de 2014 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **123 Pailería y soldadura.**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.
- III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 27 de Septiembre de 2014

Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SERGIO SILVA HERNÁNDEZ Y
HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1036/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil catorce, por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SERGIO SILVA HERNÁNDEZ y HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a SERGIO SILVA HERNÁNDEZ y HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA de la radicación del expediente 1036/2013 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que realizó el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como la cesión que hizo esta última moral a favor de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebraron el cuatro de octubre del año de mil novecientos noventa y tres con el citado instituto. ----

Así mismo, en el acto de la diligencia se deberá interpellar y requerir a SERGIO SILVA HERNÁNDEZ y HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA de la suma de \$656,970.31 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) que adeudan al treinta de septiembre del dos mil trece, suma que deberán pagar a CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sus oficinas ubicadas en la calle Allende número 718 (setecientos dieciocho) de la colonia Centro de esta ciudad.-----

En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIÓN

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANA REGINA PORRAS GARCÍA

3299-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. DAVID DANIEL ESTRADA FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 113/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de GABRIELA LETICIA BESNE MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO el día dos del presente mes y del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado DAVID DANIEL ESTRADA FLORES, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - NOTIFIQUESE.- -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Segundo Secretario el Licenciado DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. GABRIELA LETICIA BESNE MEDINA, con domicilio en la Calle Plan de Ayala número 3612, de la Colonia Monte Mayor de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta.-----

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

- - - Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el que indican, y por autorizados para tales efectos, a los CC. JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS y se tiene por autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado AARON DE LA GARZA MARTINEZ, con cedula profesional número 6728781.-----

- - - NOTIFIQUESE.- -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GABRIELA LETICIA BESNE MEDINA

3326-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. JUAN MARTINEZ MORENO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 485/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO.-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -
- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de mayo del presente año, a las doce horas con treinta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de JUAN MARTÍNEZ MORENO, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese de las presentes diligencias al C. JUAN MARTÍNEZ MORENO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciendo de su conocimiento la cesión que realizará el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez realizó cesión a favor de CDK ACTIVOS S SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO PROYECTISTA.- RUBRICAS.-----

AUTO DE RADICACION:

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por recibido el escrito del señor LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA, en su carácter de Representante Legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, recibido en la Oficialía de Turnos el día dieciséis de Enero del año en curso.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele acreditando la personalidad con la que comparece con la documental consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas en la Escritura Pública número 24,406, del Libro 309 de fecha doce de mayo del año dos mil once, ante la fe del señor LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número 82 en ejercicio para el Distrito Federal, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada su personalidad, para todos los efectos legales consiguientes.-----
Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE E INTERPELE PERSONALMENTE AL SEÑOR JUAN MARTINEZ MORENO, con domicilio en CALLE PICACHOS NUMERO 423 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD, LA CESION DE CREDITO E INTERPELACION JUDICIAL PARA EL CORRESPONDIENTE PAGO DEL MISMO, YA QUE ADEUDA A LA FECHA DEL 31 DE ENERO DEL 2011, por concepto de CAPITAL ADEUDADO \$273,388.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 150,335 salarios Cínismos mensuales vigentes, intereses moratorios la suma de \$247,555.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que equivalen a 136.129 Salarios Mínimos Mensuales vigentes, haciendo un total adeudado a su representada de \$520,944.05 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), que significa en total 286.464 Salarios Mínimos Mensuales vigentes al 31 de enero del 2011.- Respecto del CONVENIO MODIFICATORIO, y se le notifique los términos y condiciones, toda vez que incurrió en incumplimiento a partir del mes de Abril del año dos mil seis que al día treinta y uno de enero del año dos mil once, presenta un adeudo total de \$520,944.05 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 286.464 Salarios Mínimos Mensuales.- Por lo que se ordena interpellarlo por dicho pago dentro de los siguientes TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de dicha interpelación.- Para lo cual turnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a realizar dicha diligencia.- Hecho que sea expidase a costa del promovente copia certificada de todo lo actuado en las presentes diligencias.- De conformidad con los artículos 215, 216, 222, 224 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE COCOYOC NUMERO 6601-26 FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA TERESA EN ESTA CIUDAD Y PARA TALES EFECTOS A los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCION
DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

JUAN MARTÍNEZ MORENO

3312-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. RAMON GARCIA CABRAL
P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **811/13**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MARINA CARBALLO SANCHEZ** en contra de **RAMON GARCIA CABRAL**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado JOSÉ MARCOS GUTIÉRREZ VARGAS, recibido en este Juzgado el día doce de junio del presente año, a las diez horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. RAMÓN GARCÍA CABRAL por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de TRES DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentada **MARINA CARBALLO SÁNCHEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Doce de Agosto del año en curso, turnados a la Secretaría de este Tribunal el Trece del mes y año en cita.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Téngasele demandando en la Vía **SUMARIA CIVIL** al señor **RAMÓN GARCÍA CABRAL**, con domicilio en **CALLE SANTO TOMÁS NÚMERO 1627 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MONTAÑAS, DE ESTA CIUDAD**, de quien reclama la elevación a Escritura Pública del Contrato Privado de Compra venta celebrado el treinta de mayo de dos mil siete en esta ciudad, así como las demás prestaciones que enumera en su escrito de demanda. - - - Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. - - - Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DIAS**, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Para lo cual turnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos **401 fracción III** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Boulevard Oscar Flores número 3929, despacho 10 de la Colonia Acacias de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado GABRIEL GAXIOLA LÓPEZ y la Pasante de Derecho SILVIA ALEJANDRA ALMEIDA. - - - Así mismo, se previene a la promovente para que aclare si la autorización que pretende otorgar al profesionista que enuncia en su escrito de demanda, es en los términos más amplios del guarismo 60 del Código Procesal de la materia, pues de ser así tales facultades deben recaer en personas que acrediten encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, por lo que deben exhibir su Cédula Profesional.-----
- - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAMÓN GARCÍA CABRAL

3322-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVESTRE PACHECO MENDOZA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 133/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, en contra de SILVESTRE PACHECO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. ALFONSO ACEVEDO MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. SILVESTRE PACHECO MENDOZA, la radicación del expediente 133/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: a) Se decreta judicialmente que con virtud de la prescripción adquisitiva el inmueble ubicado en la calle privada de 7ª. Número 3809 colonia Santa Rosa de esta ciudad ha pasado a ser propiedad de la parte actora. B).- Se decreta judicialmente que con motivo de haber transcurrido diez y seis años respecto del pago del precio del bien inmueble que en esta acción se prescribe a fenecido el derecho para el demandado a exigir el pago total de dicha cantidad económica habiendo surgido a favor de la parte actora LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA invocada en este escrito de demanda. C).- Se ordene al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos cancele la inscripción número 537, folios 76, libro 1506 sección primera y en su lugar inscriba a favor de la parte actora el inmueble ubicado en la calle privada de 7ª. Número 3809 colonia Santa Rosa de esta ciudad ha pasado a ser propiedad de la parte actora. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente expediente. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1009 :1/cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SILVESTRE PACHECO MENDOZA

3331-74-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 147/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DEL C. ARTURO AVELAR ISEA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un local por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Pedro Rosales de León número 7615, Lote 14 de la Manzana 38, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 79 a folio 81 del Libro 5489 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 167.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 R=3.00 metros, L.C= 4.016 metros y colinda con Calle Mar del Sur y Calle Pedro Rosales de León; Al 2-3 SE 85°16'00" mide 15.095 metros y colinda con Calle Pedro Rosales de León; Al 3-4 NW 08°34'00" mide 11.936 metros y colinda con Alberto Griego; Al 4-5 SW 81°26'00" mide 17.000 metros y colinda con Lote 13; Al 5-1 SE 08°34'00" mide 5.544 metros y colinda con Calle Mar del Sur.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 551,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 827,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ARTURO AVELAR ISEA

3437-76-78

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. LEONARDO DURAN, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 385, SUPERFICIE DE 509.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.45 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 76 16 59	25.45 M	LOTE No. 5
3-0	SE 15 43 11	20.00 M	AVENIDA 2 DE ABRIL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0430 A LAS 9:40 HORAS DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 28 DE JULIO DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 05 DE AGOSTO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

LEONARDO DURÁN

3466-76-78

-0-

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil catorce, inscrita con el número 190 ciento noventa del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría Pública, se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **GUADALUPE SIGALA MENDOZA**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día primero de Enero de mil novecientos noventa y ocho; Lo anterior a solicitud de la Señora **CARINA GODINEZ por sus propios derechos y como mandataria de ALBERTO GODINEZ MADUEÑO**; quien bajo protesta de decir verdad expreso ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

A T E N T A M E N T E

Cd. Delicias, Chihuahua. a 9 de Septiembre del 2014.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO

GUADALUPE SIGALA MENDOZA

3341-76-78

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

En el expediente número 79/13, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por FRANCISCO ROCHA SÁNCHEZ, A BIENES DE CATALINA ROCHA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. -----

-- Por presentado el ocho del corriente, escrito y documentos anexos del C. FRANCISCO ROCHA SÁNCHEZ, por su propio derecho; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de CATALINA ROCHA SÁNCHEZ; gírense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos libros, algún testamento de los de *cujus*. Asimismo, y toda vez que el promovente es pariente colateral dentro del cuarto grado respecto a CATALINA ROCHA SÁNCHEZ, dese publicidad a este juicio intestamentario mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado, para que comparezcan las personas que se crean con mejor o igual derecho a reclamar la herencia. Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para la audiencia testimonial que se ofrece. Dese la intervención que le corresponde al Representante Social. Quedan a disposición los autos del Actuario Adscrito a este Juzgado, a fin de que notifique al diverso heredero lo conducente, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en el artículos 1491 fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ARENIVAS CARRASCO y/o MARIO VÁZQUEZ ESTRADA. -----

NOTIFICACIÓN
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 9 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUNIGA ZARATE

CATALINA ROCHA SÁNCHEZ

3349-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 705/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HUMBERTO ESTRADA RUBIO, SANDRA ALICIA ARZATE GONZALEZ Y JERONIMO ESTRADA RUBIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede, se omitió girar Despacho para la publicación de edictos, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, mediante este proveído y en relación al escrito presentado en este Tribunal, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, por la Licenciada RAQUEL ESPARZA PIZARRO, a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble materia del presenta juicio, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 3 NUMERO 604, MANZANA 15, COLONIA CENTRO DE ALDAMA CHIHUAHUA, mismo que obra inscrito bajo el número 84 a folios 87 del Libro 5053 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado Menor de Aldama Chihuahua, así como otro tanto en este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$966,666.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al JUEZ MENOR MIXTO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HUMBERTO ESTRADA RUBIO

3347-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 139/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GONZALO SEPULVEDA GARCIA Y MA. MAGDALENA RODRIGUEZ NAVA DE SEPULVEDA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, - - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y del año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$233,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -
- - - NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle San Gabino No. 514, Lote 12, Manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Santiago Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 6 folio 6 del Libro 2966, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$215,333.34 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).- -

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios

del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Agosto del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GONZALO SEPULVEDA GARCIA

3354-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 42669 del volumen 844 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 9 de septiembre de 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores MARTIN ALEJANDRO MORALES ALMANZA Y ANGELINA ALMANZA MORENO, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARIA LUISA ALMANZA MORENO exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de enero de dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, mediante escritura pública número seis mil novecientos cuarenta y dos, otorgada en esta Ciudad el día veintiuno de octubre de dos mil once, ante la fe de la Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS Adscrita a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su Titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, instituyendo como únicos y universales herederos al señor MARTIN ALEJANDRO MORALES ALMANZA en un setenta y cinco por ciento y la señora ANGELINA ALMANZA MORENO en un veinticinco por ciento de todos sus bienes muebles e inmuebles y como albacea al señor MARTIN ALEJANDRO MORALES ALMANZA, manifestando que procederá a formar el inventario. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA LUISA ALMANZA MORENO

3358-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 29 de Agosto del dos mil catorce, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54332 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor OSCAR MARRUFO GUZMAN; con el objeto de llevar a cabo EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores FRANCISCO MARRUFO PIÑON Y CATALINA GUZMAN RIVERA, personas que fallecieron en Colonia Sacramento, Chihuahua los días 28 veintiocho de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno y dieciocho de octubre del 2004 dos mil cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Agosto 29 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

FRANCISCO MARRUFO PIÑON

3346-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ANTONIO RIVAS OLOÑO y SILVIA PATROCINIO HERNANDEZ JUAREZ.

En el expediente número 1338/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA en contra de ustedes, con fecha veintiuno de Agosto del año dos mil catorce, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago al hoy Actor señor JESUS ANTONIO CARAVEO BALLINA, de la cantidad de 96,500.67 UDIS (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), por concepto del crédito otorgado y vencido anticipadamente, a la fecha del convenio, o sea, al día veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, en favor de la actora.- - - - -
- - - CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
Ciudad Juárez, Chih. 26 de AGOSTO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO RIVAS OLOÑO

3352-76-78

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
PABLO GONZALEZ VARELA Y
LUZ ELENA ORTIZ PEREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1330/12**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA**, en contra de los señores **PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ**, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA** en contra de **PABLO GONZÁLEZ VARELA y LUZ ELENA ORTIZ PÉREZ DE GONZÁLEZ**, según expediente número **1330/2012** y: **PUNTOS RESOLUTIVOS:--R E S U E L V E : PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA.-SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y mandato de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro tirada ante la fe del Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Catorce, de este Distrito Bravos, por separación temporal de su titular el señor Licenciado **JORGE ORRATIA PONCE** y su convenio modificatorio de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, tirada ante la fe del Licenciado Oscar Becerra Tucker, Notario Público Número Veintiocho, asociado y actuando en el protocolo del señor Licenciado Eduardo Romero Ramos, Notario Público Número Cuatro.-**CUARTO.-** Se condena a **PABLO GONZÁLEZ VARELA y LUZ ELENA ORTIZ PÉREZ DE GONZÁLEZ** a pagar a la parte actora por concepto de saldo insoluto, la cantidad de 104,486.74 udis (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PJNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en moneda nacional al momento de liquidar el adeudo, más el pago de intereses ordinarios y moratorios, también se les condena al pago de gastos y costas generados en el presente juicio, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.-**SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- R u b r i c a s".-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2014.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.-

PABLO GONZÁLEZ VARELA

3353-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE:

EN el expediente número 67/2013 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes, con fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ el día veintiuno de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- - - - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y dá fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL BARRENO MONGE

3356-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 61/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- - - - Agréguese a los autos el escrito signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día uno de julio del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a los demandados **MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ**, la radicación del expediente **61/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse **por tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con el carácter de Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el pago de las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NOVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber que cuentan con el término de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

- N O T I F I Q U E S E:------ Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ÁLBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE."(RUBRICAS)-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

MARTINA ANGELICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

3355-76-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 86/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE VICTOR MEDRANO CASTILLO Y JESUS MANUELA DELVAL SOTO DE MEDRANO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y del año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$329,900.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Alamogordo No. 611, Lote 25, Manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Santiago Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el numero 49 folio 54 del Libro 2967, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$219,333.34 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).--

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Agosto del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSÉ VICTOR MEDRANO CASTILLO

3361-76-78

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 26 de agosto del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,309 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora JOSEFINA NUÑEZ ROSALES, en su carácter de apoderada de los señores ROSA EMMA, JESUS e ISELA, todos de apellidos GONZALEZ GOMEZ, presuntos herederos en esta Sucesión, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de su abuelo el señor ENRIQUE GOMEZ IBARRA, persona que falleció en esta Ciudad el 23 veintitrés de julio de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión. El tramite Extrajudicial se inicio con citación al C. Agente del Ministerio Publico, asimismo se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el sentido de que el autor de la Sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., septiembre 5 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

ENRIQUE GÓMEZ IBARRA

3367-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 342/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MANUEL DE LA VEGA, endosatario en procuración de LETICIA ZUÑIGA ZARAGOZA, en contra de YOLANDA VASQUEZ EMILIANO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiocho de Agosto pasado, suscrito por el C. Licenciado MANUEL DE LA VEGA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Congrio No. 10617, Lote 22, Manzana 57-M-14, de la Colonia Puerto de Anapra Fraccionamiento Colinas del Norte de esta Ciudad, con superficie de 161.7530M2., y que obra inscrito bajo el numero 125 folio 127 del Libro 5224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Septiembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

YOLANDA VASQUEZ EMILIANO

3385-76-77-78

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98828 noventa y ocho mil ochocientos veintiocho del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaria a mi cargo, con fecha veinte 25 veinticinco de agosto de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de CONCEPCION MARRUFO TALAVERA, JESUS CASTAÑEDA JUANES Y OSCAR CASTAÑEDA MARRUFO, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y veinte de octubre de dos mil, respectivamente, a solicitud de los señores DIEGA CASTAÑEDA MARRUFO, DELFINA CASTAÑEDA MARRUFO, MARGARITA CASTAÑEDA MARRUFO, AMELIA CASTAÑEDA MARRUFO, ROBERTO CASTAÑEDA MARRUFO, VICTORIANO CASTAÑEDA MARRUFO, CARMEN CASTAÑEDA MARRUFO Y LEANDRO CASTAÑEDA MARRUFO del señor VICTOR ZAMBRANO SORIANO. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaria a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CONCEPCIÓN MARRUFO TALAVERA

3359-76-78

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1158/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día dos de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del 50% de los derechos que le corresponden al demandado MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VEINTISIETE SUR DE LA COLONIA SANTO NIÑO, LOTE 37 MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 10.0000 METROS CON CALLE VEINTISIETE SUR; DEL LADO DERECHO 20.0000 METROS CON LOTE 35, AL FONDO 10.0000 METROS CON LOTE 38, AL LADO IZQUIERDO CON 20.0000 METROS CON LOTE 39 E INSCRITO CON EL NUMERO 101 FOLIO 103 DEL LIBRO 477 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.** Base \$247,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$165,166.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

MARTÍN LÓPEZ MONTAÑEZ

3397-76-77-78

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98799 noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veinte y dos de agosto de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA MAGDALENA SORIANO GOMEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día ocho de marzo de dos mil trece, a solicitud del señor VICTOR ZAMBRANO SORIANO. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que es el único pariente más cercano del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSA MARÍA MAGDALENA SORIANO GÓMEZ

3360-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION A BIENES DE ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON por conducto de su albacea definitivo ALVARO IVAN PEDRAZA REYES:

En el expediente número 739/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, en contra de SUCESION DE ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, recibido en este juzgado el día ocho de agosto del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERÓN

3387-76-78

-0-

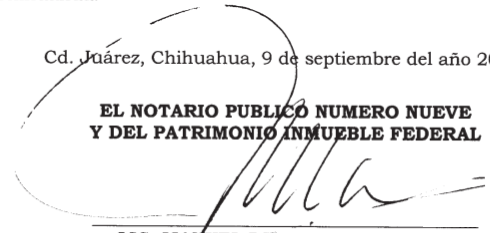
AVISO NOTARIAL

En los términos de lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, doy a conocer, que mediante la Escritura Publica Número 9,513 del Volumen 251, otorgada ante la fe del suscrito Notario de fecha trece de agosto del presente año, se radicó extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO DELGADO SALGADO**, quien falleció el día cinco de mayo del presente año, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua; procedimiento promovido por los señores **GLORIA SÁNCHEZ GARCÍA, GERARDO DELGADO SÁNCHEZ, MAYRA DELGADO SÁNCHEZ y ERIKA DELGADO SÁNCHEZ**, quienes se ostentan como cónyuge e hijos legítimos, respectivamente, de éste y como los parientes más cercanos que le sobreviven.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario, que se edita en esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua, 9 de septiembre del año 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**


LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA

FAUSTO DELGADO SALGADO

3389-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número **2176** del volumen **50** de fecha **9 de septiembre del año 2014**, compareció la señora **MARÍA DE JESÚS ACOSTA NUÑEZ**, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre señora **MARÍA DE JESÚS NUÑEZ ESCAMILLA**. La compareciente reconoce la validez del Testamento y habiendo sido instituida como Única y Universal Heredera y Albacea aceptó la herencia y el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, lo anterior para quienes se consideren con derechos en la citada sucesión comparezcan ante la Suscrita Notario en la calle Antonio de Escorza dos mil trescientos nueve de la Colonia Obrera de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación. Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. a 9 de septiembre del año 2014.
LA NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE.

LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.
Calle Antena de Escorza número 2309

MARÍA DE JESÚS NUÑEZ ESCAMILLA 3368-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LOURDES POSADA ESPINOZA:

En el expediente número 907/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LOURDES POSADA ESPINOZA, existe dos autos a la letra dicen: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día diez de agosto del año en curso y como lo solicita y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por el LICENCIADO JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, recibido en este Juzgado el día seis de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, téngasele exhibiendo cesión de derechos litigiosos celebrados entre la parte actora y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cual fue realizada ante Notario, por lo que se le reconoce a esta ultima el carácter de actora dentro del presente asunto. Asimismo, téngase al promovente en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que se le reconoce en los términos de la documental exhibida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente asunto. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y escritos el ubicado en Profesor Aguirre Laredo número 5037-1 en esta Ciudad, autorizando al LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y autorizando para oír y recibir notificaciones a los LICENCIADOS ARTURO ROJAS GALIVIZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA, HECTOR IVAN FARIAS CHAVEZ y al C. NAHUM TERRAZAS MADRID, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto que antecede. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LOURDES POSADA ESPINOZA

3396-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 516/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día once de agosto del presente año, a las trece horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. - **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUAN MANUELPORTILLO PALMA 3408-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. VERONICA CARRION CARRASCO Y MARTIN SARMIENTO RODRIGUEZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número **459/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, Apoderado de **TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **VERONICA CARRION CARRASCO Y MARTIN SARMIENTO RODRIGUEZ**, existe SENTENCIA DEFINITIVA pronunciada el día doce de agosto de dos mil catorce, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS. - "...PRIMERO. - Ha procedido la **ACCIÓN HIPOTECARIA. - - - SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - - - **TERCERO. -** Se condena a los señores **VERÓNICA CARRIÓN CARRASCO Y MARTÍN SARMIENTO RODRÍGUEZ** a pagar a la parte actora la cantidad de **\$590,420.50 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, saldo total del adeudo calculado al día uno de mayo de dos mil doce, que incluye los conceptos de capital inicial dispuesto, Comisión por Administración, Comisión por Cobertura Mensual, Intereses Ordinarios y Pena por Mora; así como los Intereses Ordinarios y Moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y los gastos y costas originados con motivo del presente juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. - - - **CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - - - **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, **publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento**, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado...."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUEDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
VERONICA CARRION CARRASCO 3407-76-78

-0-

EDICTO PARA NOTIFICAR: JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, expediente No. 68/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MIRNA KARINA BACA BORONDA EN CONTRA DE JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de septiembre del año en curso, que presenta **MIRNA KARINA BACA BORONDA** y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, de conformidad con lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el periodo probatorio por el término común a las partes de **veinte días**. --
----- Por último, de conformidad con lo que dispone el artículo 497 en relación al diverso 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **notifíquese el presente** proveído al demandado **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS** por **MEDIO DE CÉDULA** que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por **MEDIO DE EDICTOS** por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de información local. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE JAVIER RODRÍGUEZ TERRAZAS

3410-76-78

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **889/12** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Carlos Terrazas Carrillo, apoderado de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer en contra de Daniel Israel Márquez Vázquez, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.----Por recibido el día veinticinco de agosto del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Quinta Isabel número 1905, Fraccionamiento Quintas del Valle, Lotes 2 y 3 de la Manzana N, en esta Ciudad, con superficie total de 260.400 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 8, a folio 8, del libro 4753, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'625,500.00 pesos (un millón seiscientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'083,666.67 pesos (un millón ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día primero de octubre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario. rúbricas.- Doy fe.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo, no reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DANIEL ISRAEL MÁRQUEZ VÁZQUEZ

3401-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 167/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HOMERO MORENO PEDRAZA Y RUTH SANTOS LINARES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de agosto de dos mil catorce, suscrito por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; Visto lo manifestado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$512,666.67 (QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle Parque Chamizal número 6600-13 (seis mil seiscientos guion trece) identificado como Lote 11 (once) de la Manzana 3 EIII (tres, E tres romano), del Fraccionamiento Residencial Paseo del Parque, Etapas I, II, III, IV (uno, dos, tres, cuatro romanos) con superficie de 144.00 m² (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 30 (treinta) a FOLIOS 30 (treinta) del LIBRO 4384 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.
RÚBRICA

HOMERO MORENO PEDRAZA

3402-76-78

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. LUZ ANGELICA VALDIVIEZO ESTRADA**, Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Guadalupe Victoria Cuadra N. 197 superficie total de 100.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.00m	Y Linda con	Gobierno del Estado
AL SUR	Mide	10.00m	Y Linda con	Gobierno del Estado
AL ESTE	Mide	10.00m	Y Linda con	Gobierno del Estado
AL OESTE	Mide	10.00m	Y Linda con	Calle Gpe. Victoria

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUZ ANGELICA VALDIVIEZO ESTRADA

ING. ABRAHAM CARNO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

3375-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS
CESAR ONTIVEROS ALANIS**

En el expediente número 744/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, existe una sentencia que en sus puntos resolutorios dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - R E S U E L V E - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es administradora del fideicomiso F/262757 y apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores LAURA VERONICA y CESAR ambos de apellidos ONTIVEROS ALANIS, se constituyeron en rebeldía procesal. - - -

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores LAURA VERONICA y CESAR ambos de apellidos ONTIVEROS ALANIS, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$98,147.38 (noventa y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 38/100 M.N.), por concepto de total del saldo de capital vencido por anticipado, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado de mi representada. b).- El pago de la cantidad de \$2,111.04 (dos mil ciento once pesos 04/100 M.N.) por concepto de comisión acreditante no pagada mensual del vencimiento del 31 de octubre del 2010, hasta el 30 de Abril del 2012. c).- El pago de la cantidad de \$4,489.96 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 96/100 M.N.) por concepto de erogación neta mensual vencida y no pagada del vencimiento del 31 de octubre al 31 de diciembre del 2010. d).- El pago de la cantidad de \$39,018.15 (treinta y nueve mil dieciocho pesos 15/100 M.N.) por concepto de saldo de los intereses moratorios a partir del 01 de Noviembre del 2010 hasta el 30 de Abril del 2012. e).- Al pago de todas y cada una de las prestaciones enumeradas que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. - - -

- - - CUARTO.- Se condena a la demandada los señores los señores LAURA VERONICA y CESAR ambos de apellidos ONTIVEROS ALANIS al pago de los gastos y costas del presente juicio. - -

- - - QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS

3406-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ERICK RANGEL MORALES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1719/2010 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, con fecha catorce de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO el día trece de septiembre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado ERICK RANGEL MORALES es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, al C. ERICK RANGEL MORALES, con domicilio en Calle San Marino número 8135-40 del Fraccionamiento Residencial Paseo de Santa Mónica, Etapa 19 de esta Ciudad. - - Elabórese la Cédula Hipotecaria correspondiente, y expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles, relativo a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de la Noria # 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID para los mismos efectos. - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y del año en curso, y documentos que al mismos se acompañan, suscrito por el Licenciado JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, y se le tiene exhibiendo el contrato de Cesión de Derechos que indica, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que se proceda a notificar a la parte demandada dicha cesión de derechos, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga. -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Profesor Aguirre Laredo número 5037-1 en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados CARLOS TERRAZAS CARRILLO, ARTURO ROJAS GALAVIZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA Y HECTOR IVAN FARIAS CHAVEZ y C. NAHUM TERRAZAS MADRID. - - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2013 |
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
ERICK RANGEL MORALES

3403-76-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JESUS ALBERTO NAVARRO, Y NORMA JIMENEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, recibido el veintiséis de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del diez por ciento de su tasación, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FERNANDO OROZCO NUMERO 9005, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 102, a folios 102, del Libro 4431 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$585,215.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$390,810.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en esta Localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1411 y 1068 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESÚS ALBERTO NAVARRO

3398-76-77-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE:

En el expediente número 1137/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día ocho de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veinticinco de Noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ en su carácter de Apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe y con tal personalidad, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en Calle Profesor Aguirre Laredo numero 5037-1 en esta ciudad, autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado a quienes precisa en su escrito de cuenta y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos al C. NAHUM TERRAZAS MADRID; así mismo téngasele exhibiendo cesión onerosa de derechos litigiosos celebrado por su representado en su carácter de cesionario y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de cedente, lo anterior en los termino de la documental publica que exhibe; cesión que se aprueba, reconociendo en este acto el carácter de cesionario a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En cuanto a su ultima petición, dígamele que una vez que de cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inmediato anterior, se acordara lo conducente.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MANUEL GUERRERO LUNA

3400-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ALFONSO VALDES CARAVEO Y/O ROGELIO SÁNCHEZ SÁENZ Y/O LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO, APODERADOS LEGALES DE, FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE ARNULFO MARTÍNEZ BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. VÍCTOR IBARRA OLIVARES, como solicita, en cumplimiento a lo acordado por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, súrtale a la parte demandada efectos por medio de LISTA las notificaciones personales ordenadas en autos pendientes de realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1055 fracción VIII y 1069 del Código de Comercio así como 118 y 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. En consecuencia, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en **PREDIO DE TERRENO RÚSTICO, LOTE 878-1, DISTRITO DE RIEGO 05, DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 31-98-00 HECTÁREAS**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al **JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base, para el remate la cantidad de \$932,800.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos con la rebaja señalada anteriormente, y como postura legal, la cantidad de \$621,866.66 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARNULFO MARTÍNEZ BELTRÁN

3491-78-79-80

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 7,387 siete mil trescientos ochenta y siete y 7,396 siete mil trescientos noventa y seis de fechas primero y cinco de septiembre del dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ DE JESÚS FUENTES REZA, a solicitud de los señores VALENTINA GONZÁLEZ VALDES, así como JESÚS y JESSICA ambos de apellidos FUENTES GONZÁLEZ por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio del autor de la sucesión, así como dos actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2014.

A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

EDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JOSÉ DE JESÚS FUENTES REZA

3493-78-80

-0-

**EDICTO DE REMATE
 AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 376/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE MARCOS CAMPOS ARIAS Y CELIA GÓMEZ CARBAJAL, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - -CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -Por recibidos el escrito que presenta el señor JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día tres de septiembre de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal y en el Periódico Diario o Norte de Juárez por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$789,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que sirve de base del remate. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

- - -BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO URBANA, UBICADO EN LA CALLE VILLA DE CHIHUAHUA, NUMERO 237, LOTE 15, MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3174, FOLIO 189 DEL LIBRO 2054 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 108.7350 METROS CUADRADOS, DE LA SECCIÓN PRIMERA.-----

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación al de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 SECRETARIA DE ACUERDOS

MARCOS CAMPOS ARIAS

3392-76-77-78

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. NORMA ERIKA BENCOMO REZA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 220/14, PROMOVIDO POR LIC. JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR Y OTRO APODERADOS DE JUAN FERNANDO LIMON MORENO EN CONTRA DE **NORMA ERIKA BENCOMO REZA**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiocho de agosto del año en curso, y visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos **se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio la demandada se encuentra en rebeldía, por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; periodo el cual empezará a correr a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente.-----

--- Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, 261, 266, 269, 270, 274, 278, 279, y conductores del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- **NOT I F I Q U E S E** -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NORMA ERIKA BENCOMO REZA

3386-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE DE LA TORRE GONZALEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1326/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIEL REYES RODRIGUEZ Y MARIA DEL REFUGIO GARCIA BONILLA, en contra de JOSE GUADALUPE DE LA TORRE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito signado por **DANIEL REYES RODRIGUEZ Y MARIA DEL REFUGIO GARCIA BONILLA** en su carácter de parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día cinco de junio del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la demandada **JOSE GUADALUPE DE LA TORRE GONZALEZ**, la radicación del expediente **1326/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **DANIEL REYES RODRIGUEZ Y MARIA DEL REFUGIO GARCIA BONILLA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** la prescripción positiva, respecto de un terreno y finca en el construida, ubicada en la calle Jiménez número 6507 (seis mil quinientos siete) del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **NOT I F I Q U E S E** -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSÉ GUADALUPE DE LA TORRE GONZÁLEZ

3383-76-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 717/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, en contra de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Visto de nueva cuenta el estado que guardan los presentes autos, y tomando en consideración los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas veinticuatro, veintinueve y treinta y uno de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizada la demandada ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ, aunado a la testimonial de MARIA LUISA BAYLON y MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado

--- **NOT I F I Q U E S E** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ

3378-76-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL

--- En el expediente número 511/13 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. IVÁN ARTURO BRICEÑO ARAYA, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el veintiséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a **remate en PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$1,149,500.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$776,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado....”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE VALLE DE LAS FLORES SUR NUMERO 2226 FRACCIONAMIENTO RINCONES DEL VALLE, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 68 FOLIO 68, LIBRO 5515 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Septiembre del 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RÚBRICA

IVÁN ARTURO BRICEÑO ARAYA

3391-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor PEDRO JUANEZ MARTÍNEZ, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 11,587 once mil quinientos ochenta y siete de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, a solicitud de los señores MARÍA CARMEN MEZA CORRAL, RAÚL JUANEZ MEZA, ARTURO JUANEZ MEZA, ARNULFO JUANES MEZA, OFELIA JUANEZ MEZA, CARLOS JUANEZ MEZA y RAFAEL JUANES MEZA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO JUANEZ MARTÍNEZ exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, un acta de matrimonio y seis actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintiocho de agosto de dos mil catorce, la cual quedó asentada en el acta número 11,652 once mil seiscientos cincuenta y dos de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de septiembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

PEDRO JUANEZ MARTÍNEZ

3372-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 101/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de HECTOR CORONADO GUTIERREZ Y ADRIANA ELIZABETH ARRIETA MARQUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'208.500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - N O T I F I Q U E S E:-
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Nuez de Caoba No. 5000-06, Lote 14, Manzana 12 E-2, del Fraccionamiento Residencial Paseo de los Nogales Etapa 11, de esta Ciudad, con superficie de 196.6270M2., y que obra inscrita bajo el número 84 folio 84 del Libro 4661, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$805,666.67 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Septiembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
RÚBRICA

HECTOR CORONADO GUTIERREZ

3394-76-78

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. IGNACIO GUZMAN GUZMAN** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Esmeraldas Manzana 1 de la Col. Gmo. Prieto con la superficie total de 56.93 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	9.17m Y	Linda con Calle Mármol
AL SUR	Mide	-----	-----
AL ESTE	Mide	12.42m Y	Calle Esmeralda
AL OESTE	Mide	15.26m Y	Linda con Anselmo Guzmán Chávez

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"


ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
IGNACIO GUZMÁN GUZMÁN


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL
3377-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 583/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ALBERTO RASCON ESCORZA Y ARACELI LOPEZ BUSTAMANTE DE RASCON, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$592.500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - N O T I F I Q U E S E:-
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda de las Carretas Poniente No. 1612, Lote 11, Manzana 2, del Fraccionamiento Colonial del Valle, 1 Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 130.2000M2., y que obra inscrita bajo el número 23 folio 23 del Libro 3391, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Septiembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALBERTO RASCÓN ESCORZA

3393-76-78

-0-

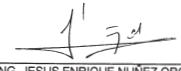
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ PONCE** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Acceso a estadio de beisbol Siberia Cuadra N. 157 Superficie total de 280.28 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	13.30m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	20.94m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	13.31m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	21.20m	Y	Linda con Acceso a Estadio de Beisbol

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"


ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PONCE


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL
3376-76-78

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **295/2012**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **BÁRBARA YESICA VIEYRA TORRES** en contra de **MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO**, existe un auto que a la letra dice:----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO LUIS ALFONSO ALCALÁ SÁNCHEZ** y, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO**, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que **BÁRBARA YESICA VIEYRA TORRES**, por sus propios derechos, lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole la **prescripción adquisitiva** del bien inmueble ubicado en la calle Arco del César número 17339, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa II de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 85, folio 99, del libro 3222 de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que reclama; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO 3404-76-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**DOLORES ELVIRA PENTLAND
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1274/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ARTURO ROMAN VALDEZ ALCANTAR**, en contra de **DOLORES ELVIRA PENTLAND Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **ARTURO ROMAN VALDEZ ALCANTAR**, en contra de **DOLORES ELVIRA PENTLAND Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, según expediente número **1274/2012**, y:-----
--- RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara que el señor **ARTURO ROMÁN ALCANTAR** se ha convertido en propietario, en virtud de la prescripción adquisitiva, del inmueble ubicado en calle Cártamo (antes calle Cedro) número 8422 (ocho mil cuatrocientos veintidós), identificado como Lote 11 (once) de la Manzana 65 (sesenta y cinco), del Fraccionamiento El Granjero en esta ciudad, cuya superficie total es de 1,600.00 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto marcado con el número uno que se localiza donde convergen las calle Cártamo (antes calle Cedro) y Calle Cañaveral al punto número dos, rumbo suroeste 89°00', mide 40.00 metros (cuarenta metros), linda con calle Cártamo (antes Cedro); del punto dos al tres, rumbo sureste 1°00', mide 40.00 metros (cuarenta metros), linda con Lote 1 (uno); del punto tres al cuatro, rumbo noreste 89°00', mide 40.00 metros (cuarenta metros), linda con lote 12 (doce); del cuatro al uno para cerrar la figura, rumbo noroeste 1°00', mide 40.00 metros (cuarenta metros), linda con calle Cañaveral. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 115 (ciento quince), Folio 48 (cuarenta y ocho) del Libro número 622 (seiscientos veintidós) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

--- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídase al señor **ARTURO ROMÁN VALDEZ ALCANTAR** las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

--- QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 115 (ciento quince) folio 48 (cuarenta y ocho) del Libro número 622 (seiscientos veintidós) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

--- SEXTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SÉPTIMO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **Patricia Guadalupe Guerrero Martínez** con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

DOLORES ELVIRA PENTLAND

3388-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA AZUCENA MARTINEZ VAZQUEZ Y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES:

En el expediente número **885/10** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en virtud de la cesión de derechos litigiosos otorgada en su favor, en contra de BLANCA AZUCENA MARTINEZ VAZQUEZ Y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES se dictó sentencia definitiva con fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, cuyos puntos resolutivos dicen; así como un auto de fecha nueve de septiembre del año en curso que a la letra dice:

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, antes **BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA** acreditó la procedencia de su acción y la demandada **BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES**, se constituyeron en rebeldía procesal.-----

TERCERO.- Se condena a la demandada **BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES**, al pago de las siguientes prestaciones: al pago de; a.- La cantidad de \$426,769.57 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 57/100 M.N.) equivalente a 244.32 VSM (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito. b).- La cantidad de \$17,811.99 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON 99/100 M.N.) equivalentes a 10.20 VSM (DIEZ PUNTO VEINTE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES), por concepto de Intereses Vencidos. c.- La cantidad de \$1,796.65 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 M.N.), equivalente a 1.03 (UNO PUNTO CERO TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES), por concepto de Amortizaciones no pagadas. d.- La cantidad de \$1,477.82 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 82/100 M.N.) equivalente a 0.85 VSM (CERO PUNTO OCHENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES) por concepto de Seguros no pagados. e.- La cantidad de \$879.77 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 77/100 M.N.) equivalentes a .50 VSM (PUNTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES) por concepto de Interés Moratorio. f.- El pago de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, el pago de comisiones, seguros, accesorios y penas convencionales que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada **BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES**, al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

----- NOTIFIQUESE -----

----- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----Por recibido el día seis de septiembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ en su carácter de Apoderado legal de la institución de crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 50,607, del libro 688, de fecha 24 del mes de noviembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del LIC. JAVIER GARCIA AVILA, Notario público número 72 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, personalidad que se le tiene por reconocida en virtud de la cesión de derechos litigiosos otorgada mediante la escritura número 54,843 que exhibe, celebrada ante el Notario público número 24 del Distrito Federal LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, así como el asociado en el protocolo de la Notaría número 98 LIC. GONZALO M. ORTIZ en México, Distrito Federal, mediante la cual BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE adquirió los derechos litigiosos del presente juicio a través de la cesión onerosa celebrada con BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por lo que cedente y cesionario se sujetaron a las cláusulas contenidas en la escritura. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Profesor Aguirre Laredo número 5037-1 de esta Ciudad, y previo a acordar sobre la autorización en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, prevengase al promovente para que mediante escrito exhiba el original o copia certificada de la cédula profesional del LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICs. ARTURO ROJAS

GALAVIZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA, HECTOR IVAN FARIAS CHAVEZ y al C. NAHUM TERRAZAS MADRID. Téngasele por notificado del estado actual que guarda el juicio en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, y NOTIFIQUESE a la parte demandada el presente proveído mediante cédula de notificación que se fije en el estrado del Tribunal, de conformidad con el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su solicitud de que cause ejecutoria la sentencia definitiva, dígamele que no ha lugar, toda vez que no es el momento procesal oportuno.-----

----- NOTIFIQUESE -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VAZQUEZ 3399-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 246/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DEL C. JUAN FRANCISCO RAMOS GARZA RAMOS., existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle Privada de Castilla número 1019-59, del Lote 59 de la Manzana 12, del Fraccionamiento Residencial Español, etapa 4, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 53 del Libro 5589 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Calle Privada de Castilla; Al 2-3 NE 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 58; Al 3-4 NW 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Lote 38; Al 4-1 SW 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 60.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 606,333.33 (SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 909,500.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JUAN FRANCISCO RAMOS GARZA

3457-76-78

-0-

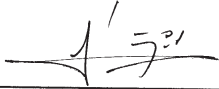
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. ALEXIS GARCÍA BORJAS**, Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle 3RA de Nacozari Cuadra No. 76 superficie total de 167.99 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	18.00m Y Linda con Esc. Art. 123 Asarco
AL SUR	Mide	16.60m Y Linda con Carolina E León
AL ESTE	Mide	10.81m Y Linda con Calle 3ra de Nacozari
AL OESTE	Mide	8.70 Y Linda con Parque

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEXIS GARCÍA BORJAS

3374-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diez de septiembre del año dos mil catorce, compareció la Señora **MARGARITA OLIVIA LÓPEZ IRIGOYEN** en su carácter de Apoderada de los Señores **ANDRÉS RAUDA LÓPEZ, GLORIA GUADALUPE RAUDA LÓPEZ, MARÍA DEL ROCÍO RAUDA LÓPEZ Y PATRICIA RAUDA LÓPEZ** quienes manifestaron ser hijos de los autores de la Sucesión los Señores **DELFINA LÓPEZ IRIGOYEN Y MOISÉS RENE RAUDA FAVELA** a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,258 once mil doscientos cincuenta y ocho en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que sus representados no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

DELFINA LOPEZ IRIGOYEN

3417-76-78

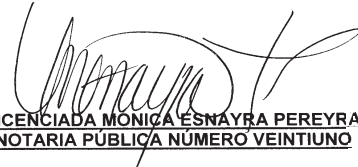
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 10 diez de septiembre del 2014 dos mil catorce, compareció la señora **MARÍA DOLORES BALDERRAMA CHACÓN**, quien me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **ENRIQUE TRILLO ESTRADA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 14 catorce de noviembre del 2009 dos mil nueve, la compareciente reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia y su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 10 de septiembre del 2014.



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ENRIQUE TRILLO ESTRADA

3418-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 646 seiscientos cuarenta y seis, del volumen número 13 trece, de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, se inicio la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes del señor **FLAVIO ACOSTA CHAPARRO**, en ese acto compareció el señor **JESUS ELOY ACOSTA SALAS**, por derecho propio y además como representante de **LEOPOLDINA, JOSEFINA, GUILLERMINA, MARIA ELIDA, BLANCA CECILIA, RAUL, ANGELA TRINIDAD e ISIDRO ANTONIO**, todos de apellidos **ACOSTA SALAS**, en su carácter de únicos y universales herederos de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento exhibido otorgado por el de cujus de referencia y aceptó la herencia, aceptando igualmente el señor **JESUS ELOY ACOSTA SALAS** el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del caudal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 9 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

FLAVIO ACOSTA CHAPARRO

3416-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, registrada bajo el Número 1720, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **ELVA AGUIRRE GARCIA, MARIA ELVA, BEATRIZ, RUBEN y LUIS MARTIN**, todos de apellidos **ACOSTA AGUIRRE**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RUBEN ACOSTA BUSTILLOS**, quien falleció el día veintidós de abril del dos mil catorce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 10 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

RUBEN ACOSTA BUSTILLOS

3415-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO Y APOLONIA MELÉNDEZ LÓPEZ.

- - - En el Expediente número 810/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. **LUIS RODOLFO BARRON VÁZQUEZ**, en contra del C. **GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO Y APOLONIA MELÉNDEZ LÓPEZ**, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia con fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce en la que en sus resolutivos dice:

“- - PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL. - SEGUNDO.- La PARTE ACTORA acreditó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados **GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO Y APOLONIA MELÉNDEZ LÓPEZ** incurrieron en rebeldía, consecuentemente: - TERCERO.- Se declara que **LUIS RODOLFO BARRON VÁZQUEZ**, se ha convertido en propietario al haber operado en su favor la prescripción positiva sobre el Bien Inmueble identificado como sigue: Fracción Sur Este del Lote número 03 de la manzana número 04, del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta Ciudad, con una Superficie de 400.00 Metros Cuadrados y con las siguientes medidas y colindancia. Del punto 1 al 2 mide 40.00 metros y colinda con fracción del lote número tres. Del punto 2 al 3 mide 10.00 metros y linda con lote número tres. Del punto 3 al 4 mide 40.00 metros y linda con lote número dos y/o propiedad de Rodolfo Barrón Andrade y del 4 al 1 para cerrar la figura mide 10 metros y linda con calle Delicias. Misma que se encuentra Registrada bajo el Número 292, a folio 121, del Libro Número 482 de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. - CUARTO.- Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 1159 del Código Civil, procédase a la inscripción de la misma en el Registro respectivo, sirviendo ésta sentencia de título de propiedad a la poseedora; en consecuencia, se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Local, a fin de que haga la inscripción correspondiente, así como la segregación de la inscripción de antecedentes, siempre y cuando aún permanezca inscrita a nombre de **GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO**. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A la parte actora y a los demandados **GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO Y APOLONIA MELÉNDEZ LÓPEZ**, conforme lo ordena el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por dos veces consecutivas cada siete días en un diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a uno de abril del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO

3379-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL,

Por medio de la presente hago saber que ante mi, y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE, BAJO EL NUMERO **10,241**, comparecieron los señores **JESUS SALVADOR, MARIA DE LOURDES, EDUARDO e IVAN** de apellidos **AMEZCUA MORAN**, con el objeto de **TRAMITAR LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JESUS SALVADOR AMEZCUA ESQUEDA Y MARIA DE LOURDES MORAN FERNANDEZ**, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en las citadas sucesiones comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 11 de Septiembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

JESUS SALVADOR AMEZCUA ESQUEDA

3413-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA DELGADILLO PUENTES PRESENTE.-

En el expediente número 1439/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **AURELIANO DURON SERRANO**, en contra de **YOLANDA DELGADILLO PUENTES**, existe un auto que a la letra dice:-----

“- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de julio de dos mil catorce.- - A sus autos el escrito que presenta el señor **AURELIANO DURÁN SERRANO**, recibido en este tribunal el día cuatro de julio del año en curso; en respuesta a su petición, dígamele que lo conducente es con conocimiento de las partes abrir el juicio a prueba por un periodo de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - NOTIFIQUESE - - - Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe. DOY FE.” Dos rúbricas ilegibles. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

YOLANDA DELGADILLO PUENTES

3380-76-78

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 966/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MANUEL DE LA VEGA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. LETICIA ZÚNIGA ZARAGOZA, EN CONTRA DE LOS CC. EDUARDO MIJARES REYES Y MARIA DEL PILAR RAMIREZ ALANIS, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL DE LA VEGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicada en la Calle Desierto del Sahara número 9418, Lote 6 de la Manzana E, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, en esta Ciudad, inscrito bajo el número 22 a folio 22 del Libro 3016, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 73°35'03" mide 6.0000 metros y colinda con Lote 45; Al 2-3 SW 16°24'57" mide 20.0000 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 NW 73°35'03" mide 6.0000 metros y colinda con Lote 5; Al 4-1 NE 16°24'57" mide 20.0000 metros y colinda con Calle Desierto del Sahara.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 282,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EDUARDO MIJARES REYES

3384-76-77-78

-0-

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL**Presidencia Municipal****Santa Bárbara, Chih.**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que **EL MUNICIPIO SANTA BARBARA CHIH.** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Abraham González, Cuadra No. 26.-D con una superficie total de 11,779.78 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	93 m. Y Linda con Abraham González
AL SUR	Mide	127.30m. Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	90 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	118.52 m. Y Linda con Ejido Santa Bárbara

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA

3373-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ.**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 573/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JULIO ANDRADE MUNOZ, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que dice:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintidos del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele íntegro el presente proveído, así como el del nueve de Diciembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Segundo Secretario el Licenciado DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES
INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. JULIO ANDRADE MUÑOZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Formese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio la primera en CALLE JUAN N. MEDINA NUMERO 143, de la Colonia Chaveña de esta Ciudad y el segundo con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Genaro Codina 549, Colonia del Valle de esta ciudad, y por autorizado para tales efectos al C. LICENCIADO RUBEN CASTILLO AVALOS. - - - - - NOTIFIQUESE: - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1º. DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ

3381-76-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 891/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO TREVIZO GARCIA Y FRANCISCA CARDENAS HERNANDEZ DE TREVIZO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Urbano Puertas numero 6433, Lote numero 9 manzana 84 del Fraccionamiento Salvarcar de Juárez Nuevo de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1286 a folios 89 del Libro 2066 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$265,753.75 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$177,169.16 (ciento setenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EMILIO TREVIZO GARCIA

3447-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 521/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS LOERA Y MANUELA AGUIRRE CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Desierto de Colorado numero 9547 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Décima Primera Etapa, Lote numero 49, manzana G de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 98 a folio 99 del Libro 2989 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$198,512.75 (ciento noventa y ocho mil quinientos doce pesos 75/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$132,341.83 (ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 83/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE LUIS LOERA

3448-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 51/2012 relativo al juicio ordinario civil promovido por Infonavit en contra de Christian Alejandro Ríos Muñoz, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: --- Ciudad Juárez, chihuahua, a uno de septiembre de dos mil catorce.-----

--- Por recibido el veintiocho de agosto del año en curso el escrito presentado por el Lic. Jesús Alberto Valerio con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Desierto de Nevada poniente 1706, identificado como lote 151, manzana 1 del fraccionamiento Paraje de Oriente etapa II en esta ciudad, con superficie total de 120.05 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 87, a folio 88, del libro 4148 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$186,618.50 pesos (ciento ochenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 50/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$124,412.33 pesos (ciento veinticuatro mil cuatrocientos doce pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil catorce, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - N o t i f i q u e s e: --- Así lo acordó y firma la licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela juez séptimo de lo civil del distrito judicial bravos, en unión del secretario de acuerdos del licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-- Lic. A. Gomez A. Lic. A.M.Cardenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih., a 4 de agosto de 2014
El secretario de acuerdos
del juzgado Séptimo de lo Civil

Lic. Arturo Gómez Alvarado

CHRISTIAN ALEJANDRO RIOS MUÑOZ

3445-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 133/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MANUEL ESTRADA CAMACHO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Dada cuenta de un escrito recibido el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera del Palmito No. 442, Lote 3, Manzana 3, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, VII Etapa A, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 81 folio 82 del Libro 3877 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$137,333.34 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Agosto del año 2014
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE MANUEL ESTRADA CAMACHO

3436-76-78

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 274/13, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUM PROMOVIDO POR EL C. CARLOS HERNANDEZ VILLEGAS, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el **C. CARLOS HERNANDEZ VILLEGAS**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dos de Abril del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: A).- Que se declare judicialmente que me he convertido en propietario del predio rustico denominado "MESA DE LAS HORMIGAS", ubicado en el municipio de Allende, Chih., por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva del mismo, con sus usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

B).- Que la resolución que se dicte en el presente asunto me sirva como título de dominio y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este distrito.-----

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: al señor ELOY SOTO, con domicilio en calle del Bosque número diecisiete, colonia las Fuentes, Primera Etapa, al señor SAMUEL CHAVEZ, con domicilio en calle Pedregal número trece, colonia las Fuentes, Segunda Etapa, a la señorita NORA PATRICIA GUTIERREZ SOTELO, con domicilio en calle Alamillo número treinta y nueve, colonia Las Fuentes, Primera Etapa, todos de esta ciudad.-----

Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Veinte de Noviembre número dieciocho altos, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA Y/O RAMON LUEVANO FLORES, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. LIC. GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA con su escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso a las nueve horas con cuarenta minutos, atento a lo que solicita, en este acto se aclara el auto de radicación de fecha tres de abril del dos mil trece, significándose que el bien inmueble motivo de las presente diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam consistente en el predio rustico denominado MESA DE LAS HORMIGAS ubicado en el Municipio de Allende Chihuahua tiene una superficie total de 45-38-01 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:-----

LADOS	COORDENADAS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	SE 27°02'00"	1,503.2 metros	SAMUEL CHÁVEZ

2-3	NE 62°58'00"	603.78 metros	NORA PATRICIA GTZ. SOTELO
-----	--------------	---------------	---------------------------

3-1	NW 48°55'01"	1,619.93 metros	ELOY SOTO
-----	--------------	-----------------	-----------

En consecuencia de lo anterior se ordena de nueva cuenta la publicación de los edictos ordenados en el citado auto de radiación con inserción del presente proveído, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 890 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

CARLOS HERNÁNDEZ VILLEGAS

3297-74-76-78

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 22 de agosto 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número 15, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 22,709 en el volumen 648 de la Notaria a mi cargo, comparecieron los señores **FRANCISCO JAVIER REYNOSO TORRES**, como único y universal heredero y **MARIA DULCES NOMBRES REYNOSO MONTES** como Albacea, con el objeto de llevar a cabo la INICIACION EXTRAJUDICIAL DE LAS TESTAMENTARIAS a bienes de la señora **CONSTANTIMA MONTES ÍÑIGUEZ VIUDA DE REYNOSO**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticinco de noviembre del dos mil doce, por lo que siendo el único interesado comparece a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 25 de agosto del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CONSTANTIMA MONTES ÍÑIGUEZ

3499-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 243/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, en contra de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- POR presentado el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, Documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA MARIA SOLEDAD HERNÁNDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y/O MA. SOLEDAD HERNÁNDEZ GODINEZ Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quienes pueden ser emplazados a juicio los dos primeros en el domicilio de la CALLE PIEDRA POMEZ Y/O POMEX NO. 955 COLONIA LOMAS DE MORELOS DE ESTA CIUDAD Y EL TERCERO DE LOS MENCIONADOS EN EJE JUAN GABRIEL SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE ASERRADEROS AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y coleccionadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preposuertos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS GENERO CHAPARRO HERNÁNDEZ Y/O HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE COSTA RICA NO. 507 DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día treinta de Junio del año dos mil catorce, presentado por el licenciado GENARO CHAPARRO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada C. C. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y/O MA. SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ, de la radicación del expediente número 243/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.- RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2014,
SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

MARIA SOLEDAD HERNÁNDEZ GODINEZ

3306-74-76-78

-0-

PRIMER AVO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 10 diez de septiembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor ISIDRO CANALES ROCHA y los señores JESÚS ISIDRO, NORMA ELENA y CLAUDIA YASMÍN, todos de apellidos CANALES PEÑA y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN LETICIA PEÑA TREVIZO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 veinticinco de mayo del 2014 dos mil catorce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., septiembre 19 del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

CARMEN LETICIA PEÑA TREVIZO

3505-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 256/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIX ACOSTA MORALES, en contra de CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.- - Por presentada la ciudadana licenciada VANESSA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la diversa demandada CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.- - Por presentado el ciudadano FELIX ACOSTA MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; a lo que solicita, dígamele que previo a dar entrada a su demanda, se le previene para que dentro del término de tres días, indique cual fue el último domicilio de la demandada ciudadana CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, a fin de estar en aptitud de emplazarla a juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, le será desechada la misma; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - AUTO INSERTO.- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.- - Por presentado el ciudadano FELIX ACOSTA MORALES, con su escrito recibido el día veintisiete de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, y manifestando para tal efecto el domicilio de la ciudadana CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, mismo que se ubica en calle México y Argentina número cuatrocientos quince, colonia Anexo CTM de esta ciudad; por lo que en consecuencia téngasele demandando Juicio de Divorcio Contencioso en contra de CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en calle México y Argentina número cuatrocientos quince, colonia Anexo CTM de esta ciudad; por las prestaciones a que se refiere en el escrito inicial; radíquese el presente juicio, y tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que con las copias simples de ley exhibidas, corra traslado y emplase a juicio al demandado, para que dentro del término de TRES DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; de igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurren o no a la misma; dése la intervención legal correspondiente al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social corresponda. Por otra parte, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir de notificaciones y documentos, el ubicado en calle México y Argentina número cuatrocientos quince, colonia Anexo CTM de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la ciudadana licenciada VANESSA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ; de igual forma, prevengase a la promovente para que exhiba copia simple del escrito de cuenta, a fin de agregarla a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 140, 250, 412, 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CONSUELO DEL CARMEN QUINTANA LAGUNA

3497-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA, ALBACEA DE LA
SUCESIÓN A BIENES DE JORGE QUIROZ LEÓN.
PRESENTE.

En el expediente número 1167/04 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, apoderado del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL denominado FINANCIERA RURAL, en contra de JORGE QUIROZ LEÓN y CONCEPCIÓN QUIROZ CHACÓN, existe una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción y los demandados no dieron contestación a la demanda ni ofrecieron pruebas; en consecuencia: **TERCERO.-** Se condena a la sucesión a bienes de JORGE QUIROZ LEÓN, por conducto de su albacea JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA, así como a CONCEPCIÓN QUIROZ CHACÓN a pagar a FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de \$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido. Al pago de \$15,397.66 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Financiado vencido. Al pago de \$2,019.12 (DOS MIL DIECINUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos, generados al ocho de octubre de dos mil cuatro, así como al pago de las cantidades que se sigan generando por ese concepto, hasta la total liquidación del adeudo, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Tercera, pactada por las partes en el contrato base la acción. Asimismo se condena al pago de la cantidad de \$42,112.51 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados al ocho de octubre de dos mil cuatro, así como al pago de las cantidades que se sigan generando por ese concepto, hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa que resultare de multiplicar la tasa ordinaria pactada en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción, por 1.5 (uno punto cinco) veces, acorde a lo pactado por las partes en el contrato base de la acción. **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio. **QUINTO.-** Si en los próximos nueve días, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la parte demandada no hace el pago de lo que se le condenó, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrir lo reclamado, hágase trance y remate de los mismos y con su producto el pago a la Institución de crédito actora. **SEXTO.- NOTIFIQUESE** y a la parte demandada, por cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas, cada siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente resolución, en los términos de los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa v da fe. DOY FE” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JORGE QUIROZ LEÓN

3496-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN
Y MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1039/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y/o OLGA JUDITH NEVAREZ JUÁREZ y/o DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y/o VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y/o OMAR GUERECIA MAYNEZ apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN Y MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVAREZ JUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OMAR GUERECIA MAYNEZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN Y MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS. Expediente número 1039/2011, y-----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN Y MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS no contestaron la demanda ni se exceptuaron.-----
TERCERO. Se declaran rescindidos los contratos de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrados el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como vendedor y acreedor, y ARTURO ENRIQUE FLORES

CALDERÓN como comprador y acreditado, con el consentimiento de su cónyuge MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS mediante el instrumento público número 0011-28800-1.-----

CUARTO. Se condena a ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN a desocupar y entregar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el inmueble ubicado en la calle Jesús Ojeda Medina número 5300 (cinco mil trescientos) de la Unidad San Jerónimo de ciudad Aldama, Chihuahua; condenándolo además al pago de los gastos y costas del juicio, a lo que deberá dar cumplimiento dentro de los próximos cinco, apercibido que de no hacerlo se procederá a la ejecución forzada de esta resolución.-----

QUINTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya pagado ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN se deberán aplicar a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para cubrir el uso y disfrute de la vivienda ubicada en la calle Jesús Ojeda Medina número 5300 (cinco mil trescientos) de la Unidad San Jerónimo de ciudad Aldama, Chihuahua.-----

SEXTO. Se absuelve a los demandados de la cancelación del crédito 9120001145 que también reclama la parte actora.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, tórrense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, a fin de que se notifique a la parte actora. A la parte demandada notifíquesele por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN

3503-78-80-82

-0-

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 20 veinte de Agosto de 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número 4293 cuatro mil doscientos noventa y tres, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció el señor ROGELIO AMPARAN ALVIDREZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores GUADALUPE AMPARAN MARTEL, GUADALUPE AIDA AMPARAN ALVIDREZ, RAUL IGNACIO AMPARAN ALVIDREZ, LUIS GUILLERMO AMPARAN ALVIDRES (también conocido como LUIS GUILLERMO AMPARAN ALVIDREZ), RICARDO IVAN AMPARAN BOCANEGRA, ROGELIO AMPARAN BOCANEGRA y RYAN ALBERTO AMPARAN BOCANEGRA a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CAROLINA ALVIDRES RODRIGUEZ (también conocida como CAROLINA ALVIDRES RODRIGUEZ), quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 veinticinco de Junio de 2006 dos mil seis, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente con el carácter que ostentó, manifestó, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos 4 cuatro de sus 5 cinco únicos hijos de nombres GUADALUPE AIDA AMPARAN ALVIDREZ, ROGELIO AMPARAN ALVIDREZ, RAUL IGNACIO AMPARAN ALVIDREZ, LUIS GUILLERMO AMPARAN ALVIDRES (también conocido como LUIS GUILLERMO AMPARAN ALVIDREZ); y habiendo fallecido su hijo de nombre RICARDO AMPARAN ALVIDREZ, le sobreviven así mismo, los 3 tres únicos hijos de éste último, de nombres RICARDO IVAN, ROGELIO y RYAN ALBERTO todos de apellidos AMPARAN BOCANEGRA, nietos de la de cujus; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CAROLINA ALVIDRES RODRIGUEZ (también conocida como CAROLINA ALVIDRES RODRIGUEZ), y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 quinientos sesenta de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CAROLINA ALVIDRES RODRIGUEZ

3494-78-80

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2137/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO ISMAEL MUÑOZ RODELA Y SANDRA RAMOS MIRANDA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA en fecha ocho de los actuales, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,000.00 Pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$172,000.00 Pesos (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Explídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Yecora número 7813 Lote 6, manzana 42, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto en esta ciudad, con superficie de 122.5000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 115, folio 115, del Libro 2958 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
GERARDO ISMAEL MUÑOZ RODELA

3504-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS
PRESENTE.

En el expediente número 1704/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año que transcurre por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS por medio de edictos haciéndole saber que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundario de esta acción. B) Por concepto de suerte principal al día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, se reclama el pago de 47,8240 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$79,670.95 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. E) La cancelación del crédito No. 0898054957 a favor del C. SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS; y que se le concede nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Interina la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE MARZO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS

3502-78-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de septiembre de 2014, ANTE MI, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,357 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron la señora NORMA ANGELICA REYES MEJIA en su carácter de apoderada del señor ALFREDO PASCUAL GONZALEZ AGUIRRE, con objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora EMMA ELISA ENRIQUETA GONZALEZ AGUIRRE, persona que falleció el día veinticinco de junio del dos mil catorce en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo, con el carácter que comparece, bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Septiembre 18 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

EMMA ELISA ENRIQUETA GONZÁLEZ AGUIRRE

3498-78-80

-0-

STAR RODEO PRODUCTIONS SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Agosto/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	0.00	PROVEEDORES	0.00
Bancos	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Clientes	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
Subsidio al Empleo	0.00	IVA Traslado	0.00
Deudores Diversos	0.00	Sueldos por Pagar	0.00
IVA Acreditable	0.00	IVA pendiente de cobrar	0.00
IVA Pendiente de Acreditar	0.00		
Anticipo a Proveedores	0.00	Total CIRCULANTE	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	FIJO	
		Total FIJO	0.00
FIJO		DIFERIDO	
Maquinaria y Equipo	0.00	Total DIFERIDO	0.00
Depreciación Maquinaria y Equipo	0.00		
Total FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Impuestos Anticipados	0.00	Capital Social	0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
Total DIFERIDO	0.00		
		Total CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00


VICTOR HUGO RIVERO VILLALOBOS
 REPRESENTANTE LEGAL

STAR RODEO PRODUCTIONS SA DE CV


JORGE JAVIER ARANDA VARGAS
 CONTADOR

3363-75-78-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 445/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de agosto del año dos mil catorce, que obra en el expediente a foja mil doscientos tres y mil doscientos cuatro de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES, la radicación del expediente 445/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

ELIU CALZADA DE LEON

3405-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 754/13 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER), en contra de los CC. JORGE LUIS CUETO FLORES y ALMA IRENE LÓPEZ MORENO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. --- Agréguese el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el nueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$902,500.00 (NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$601,666.66 (SEISCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado...

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE SAN MIGUEL 1737 FRACCIONAMIENTO COLONIAL DELVALLE, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 105 FOLIO 106, LIBRO 4507 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Septiembre del 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JORGE LUIS CUETO FLORES

3501-78-80

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA
RUBEN RENTERIA ACEVES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 78/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, en contra de SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, RUBEN RENTERIA ACEVES Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PERIODO PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA PLANTEADA EN AUTOS INICIO EL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y CONCLUYO EL DIA CATORCE DEL MISMO MES Y AÑO.- CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles. Conste.-----
----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- A sus autos en el Expediente número 78/2014, el escrito de fecha del día doce de agosto del año en curso, por parte de la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA, y en razón de lo que solicita, en primer lugar, téngase exhibiendo los edictos ordenados, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y vista la certificación que antecede, se declara la rebeldía de la parte demandada toda vez que no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, consecuentemente, se les tiene por presuntamente confesados los hechos que se les imputan en la demanda que dejaron de contestar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 258 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En cuanto a su tercera petición y como lo solicita y por los motivos que expone, se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, atento a lo dispuesto por el artículo 264 e en relación con el artículo 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Y toda vez que de autos se desprende que se ha acreditado del desconocimiento del domicilio de la demandada los C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA y RUBEN RENTERIA ACEVES; notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a la parte demandada que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. En cuanto a la última solicitud, una vez que sean exhibidas las publicaciones ordenadas líneas precedentes se acordará lo que en derecho corresponda.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Conste.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA A 12 SEPTIEMBRE DE 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA

3514-78-80

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor MARCIAL MÁRQUEZ QUIÑONES, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,423 cinco mil cuatrocientos veintitrés del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cuatro de julio del dos mil catorce, ante el Suscrito Notario, a solicitud de la señora MANUELA OLIVIA GUTIÉRREZ GÓMEZ, en su carácter de mandataria de los señores ROCÍO, BRISSA OLIVIA, MARCIAL ROMUALDO, GABRIEL, OLIVER y MARCO ANTONIO todos de apellidos MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCIAL MÁRQUEZ QUIÑONES, exhibiendo un acta de defunción de fecha tres de abril del dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de septiembre del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARCIAL MÁRQUEZ QUIÑONES

3512-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE PAVEL IVAN LOYA YAPOR Y LUZ VIRGINIA SALAZAR RIVAS, existe un auto que a la letra dice.-----
----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE CIRCUITO DE 1810 NÚMERO 9700 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 102, a folios 104, del Libro 3312 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$235,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RÚBRICA

PAVEL IVAN LOYA YAPOR

3509-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO CARRASCO PINONCELY.
PRESENTE.

En el expediente número 472/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JACOB DYCK FRIESEN, en contra de USTED, y REGINO RAMOS SÁNCHEZ, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de agosto del año en curso, por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a EDUARDO CARRASCO PINONCELY, por medio de edictos haciéndole saber que JACOB DYCK FRIESEN le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.** NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDUARDO CARRASCO PINONCELY 3513-78-80-82

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 184/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. EMMA JIMENEZ CARRERA por sus propios derechos, en contra de la C. LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día uno de septiembre del año en curso, presentado por el LIC. JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, **se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos** que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS 3522-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 35,624 TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, del volumen 859 ochocientos cincuenta y nueve, de fecha 13 trece de septiembre del 2014 dos mil catorce, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito, comparecieron los señores JOSE CHAVIRA RIOS, FRANCISCO CHAVIRA RIOS, ANGELA BERTHA CHAVIRA RIOS, RAMON FERNANDO NAJERA RIOS, ANA VELIA NAJERA RIOS e HILDA FRANCISCA NAJERA RIOS, a efectos de tramitar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria acumulada a bienes de los señores FERNANDO NAJERA FLORES y MARIA VELIA RIOS RUIZ, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de las Escrituras Públicas Número 22,438 veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho y 22,439 veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve, ambas otorgadas ante la fe del Suscrito Notario, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Bravos.-----

En dicho instrumento notarial los señores JOSE CHAVIRA RIOS, FRANCISCO CHAVIRA RIOS, ANGELA BERTHA CHAVIRA RIOS, RAMON FERNANDO NAJERA RIOS, ANA VELIA NAJERA RIOS e HILDA FRANCISCA NAJERA RIOS, aceptaron la herencia otorgada a su favor y la señora ANA VELIA NAJERA RIOS aceptó el cargo de ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

FERNANDO NAJERA FLORES

3506-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notario público por separación temporal de su titular licenciado Enrique Aguilar Pérez, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 12083 otorgada el 11 de septiembre de 2014 en el protocolo a cargo de esta notaría, a petición de los señores Gonzalo García Portillo y María Antonia García Gámez, se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de Quiteria Bertha Gámez González. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 29 de diciembre de 2009, instrumento en que instituyó a su hija María Antonia García Gámez legataria de derechos sobre la finca número 906 de la calle Tercera de la ciudad de Chihuahua, y a su esposo Gonzalo García Portillo único y universal heredero, de los demás bienes propiedad de la otorgante. Los comparecientes expresaron que en su opinión el testamento es válido y que aceptan la herencia y el legado. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Herald de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito fedatario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos se nombró albacea a María Antonia García Gámez, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

QUITERIA BERTHA GÁMEZ GONZÁLEZ

3524-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1250/2011**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por los **LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GÜERCA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHÁVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ** en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MARÍA DOLORES VIDAL y LEONARDO LUNA NEVÁREZ**, se dictó un auto que a la letra dice: - -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE LILIA RIVERA FLORES NÚMERO 16510 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ) EN LA COLONIA PEDRO DOMÍNGUEZ ETAPA I, EN ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el **NÚMERO 51, A FOLIOS 51, DEL LIBRO 3300, DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$225,123.83 (doscientos veinticinco mil ciento veintitrés pesos, ochenta y tres centavos, moneda nacional)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$150,082.55 (ciento cincuenta mil ochenta y dos pesos, cincuenta y cinco centavos, moneda nacional)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Por último, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----
- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE**". -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

MARÍA DOLORES VIDAL

3508-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

El día diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce, en Acta número **DIECISEIS MIL CIENTO DIECIOCHO**, del Libro **DIECISEIS** de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado **JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ**, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, el señor **MATIAS VAZQUEZ SALDAÑA** y señorita **LAURA EZIQUIA VAZQUEZ MENDEZ**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su esposa y madre respectivamente señora **CELIA MENDEZ VARELA**, quien falleció el diecinueve de diciembre del año dos mil diez, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, lugar donde tuvo su último domicilio, exhibiéndose acta de Defunción y Matrimonio y Actas de Nacimiento de **LAURA EZIQUIA y MATIAS**; reconociéndose como Cónyuge Supérstite y presunta heredera de la Autora de la sucesión. Se recibió la Testimonial de tres personas que declararon de igual forma, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en los Artículos 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, de este Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho de los bienes de la Sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación,

Cd. Delicias, Chih., 19 de Septiembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

CELIA MENDEZ VARELA

3525-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 476/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO**, en contra de **RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ**, existe una resolución cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **C. ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO**, en contra del **C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ**, expediente número **476/2013**, y:-----

-----**RESUELVE:**-----

---**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.-----

---**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.-----

---**TERCERO.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los **CC. ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO y RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ**, ordenándose levantar el acta correspondiente.-----

---**CUARTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.-----

---**QUINTO.-** Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.-----

---**SEXTO.-** Se otorga la guarda y custodia definitiva de la menor **MARIA LUISA SAENZ ARAIZA**, a favor de su madre la **C. ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO**.-----

---**SEPTIMO.-** Se condena al **C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ**, a la pérdida de la patria potestad de la menor **MARIA LUISA SAENZ ARAIZA**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

---**OCTAVO.-** No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---**NOVENO.-** Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.---

---**DECIMO.-** Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

NOTIFIQUESE.-----

---Así lo resolvió y firma la **C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, ante la **C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

RAÚL GERARDO SÁENZ CHÁVEZ

3521-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIGIA ELENA GONZALEZ DE SIVEENEY, JESUS GALLARZO ORTEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 234/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARISOL OLIVAS BATRES, en contra de LIGIA ELENA GONZALEZ DE SIVEENEY, JESUS GALLARZO ORTEGA Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:--

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de Junio del año dos mil catorce, suscrito por **MARISOL OLIVAS BATRES** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día uno de Agosto del año dos mil doce, que obra a foja cincuenta y seis de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada **JESUS GALLARZO ORTEGA**, la radicación del expediente **234/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. **MARISOL OLIVAS BATRES** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el pago de las prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LIGIA ELENA GONZÁLEZ DE SIVEENEY

3526-78-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **06/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **MARINA ICELA OJINAGA RASCÓN**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE RIO PO, NÚMERO 1603, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO II ETAPA VI DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número **62**, a folios **63**, del libro **4403**, de la Sección Primera en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$181,319.47 (ciento ochenta y uno mil trescientos diecinueve pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$120,879.64 (ciento veinte mil ochocientos setenta y nueve pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.** -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

MARINA ICELA OJINAGA RASCÓN

3510-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,595 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIO LA SEÑORA **LUCERO GUADALUPE HERNANDEZ LEIJA**, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES JOSE HERNANDEZ MORALES, AMPARO HERNANDEZ MORALES Y ALICIA HERNANDEZ MORALES, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANA MARIA MORALES HOLGUIN**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **ANA MARIA MORALES HOLGUIN**, FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS **JOSE HERNANDEZ MORALES, AMPARO HERNANDEZ MORALES Y ALICIA HERNANDEZ MORALES**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,638 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A **JOSE HERNANDEZ MORALES, AMPARO HERNANDEZ MORALES Y ALICIA HERNANDEZ MORALES**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ANA MARIA MORALES HOLGUIN

3523-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 875/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARIA DEL CARMEN MACÍAS GUZMÁN, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho de julio del año dos mil catorce, por ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda de la vivienda en condominio ubicada en la calle Antonio Zúñiga número 2418 (dos mil cuatrocientos dieciocho), vivienda 18 (dieciocho), conjunto habitacional número 5 (cinco) de la colonia El Campanario Cuatro Siglos, tercera etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua; vivienda que cuenta con una superficie de 72 (setenta y dos) metros cuadrados y como superficie de terreno de uso común 57.9115 (cincuenta y siete punto nueve mil ciento quince) metros cuadrados, y obra inscrita bajo el número 16 (dieciséis), a folios 18 (dieciocho) del libro 3577 (tres mil quinientos setenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$279,406.51 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$186,271.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ

3529-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Septiembre 19 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 31,602 de fecha 28 de febrero del año en curso, promovida por la señora RAFAELA BURROLA CARAVEO Y SUS HIJOS CLAUDIA GALLEGOS BURROLA EN LO PERSONAL Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SUS HERMANOS JOSE FRANCISCO, LEONARDO Y NORMA ADELA TODOS DE APELLIDOS GALLEGOS BURROLA, ADEMÁS MA. DE LOURDES GALLEGOS BURROLA, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GALLEGOS, quien falleció el 20 de Enero de 1994. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código del Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JOSÉ GALLEGOS

3527-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el expediente número 636/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR MANUEL SANCHEZ TORRES Y LIDIA YAÑEZ AROSTEGUI, EN CONTRA DE: SCRAP II, S.R.L. DE C.V., ASÍ COMO A LOS SEÑORES AGUSTIN MELENDEZ ESTUPIÑAN Y MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELENDEZ Y C. JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RUBÉN AARON AGUIRRE NÁJERA recibido a las trece horas con veinticuatro minutos del día cinco de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto a lo que solicita y dado que de la instrumental de actuaciones se advierte que al momento de abrir el periodo probatorio en el presente asunto, no se ordenó publicar por edictos el mismo, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena regularizar el presente procedimiento y por lo tanto dejar sin efecto el auto de fecha ocho de julio del año dos mil catorce, así como las subsecuentes actuaciones y las fechas señaladas para las probanzas admitidas. Asimismo, se procede a abrir el juicio a prueba por el término de treinta días hábiles para las partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, además de fijarse un tanto de ellos en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente y donde se admitirán las probanzas ofrecidas. Finalmente, notifíquese por cédula a AGUSTIN MELENDEZ ESTUPIÑAN Y MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELENDEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., A 03 de Septiembre del año 2014

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

RÚBRICA

SCRAP II S.R.L. DE C.V.

3530-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **681/2012**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OMAR GÜERECIA MÁYNEZ Y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE GEORGINA GARCÍA PANDO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de septiembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE OLIVOS DE CÁRTAGO, NÚMERO 17928 (diecisiete mil novecientos veintiocho), FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LOS OLIVOS II DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número **57**, a folios **57**, del libro **4352**, de la sección primera en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$265,157.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$176,771.85 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 85/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE".** -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

GEORGINA GARCÍA PANDO

3507-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

A los doce día del mes de Septiembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,422 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, el señor ADALBERTO MILLAN GONZÁLEZ con el objeto de rendir la INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora OLGA CASTILLO LOZANO, quienes falleció en la Ciudad de Tamaulipas, el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el único aspirante a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 12 de Septiembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

OLGA CASTILLO LOZANO

3531-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **79/11**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO DE JESÚS JORGE HERNÁNDEZ Y ANA ELI NÚÑEZ ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ENRIQUE ALÁN SINALOA DÍAZ**, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE VILLA DE ANTARES, NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA II, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número **3**, a folios **3**, del libro **4682**, de la sección primera del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$259,280.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS, CERO SEIS CENTAVO, MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al precio que sirvió de base en la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja por tratarse de la segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de **\$172,853.37 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, TREINTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE".** -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

MARIO DE JESÚS JORGE HERNÁNDEZ

3511-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

A los doce día del mes de Septiembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,426 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MIREYA CALDERON MUÑOZ con el objeto de rendir la INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE NEVAREZ MERAZ, quienes falleció en esta Ciudad el día 5 de Noviembre de dos mil cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 12 de Septiembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ENRIQUE NEVAREZ MERAZ

3532-78-80

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 28 veintiocho de agosto del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **JORGE ARTURO, ÁNGEL FERNANDO y MARIEL ALEJANDRA**, todos de apellidos **RICO LUJÁN** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES LUJÁN VILLA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 primero de octubre del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., septiembre 8 del 2014.



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES LUJÁN VILLA

3534-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APDO. GRAL. DE, BANCO SANTANDER (MEXICO).S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE ANTONIO ZUBIA DOMINGUEZ Y ROSA ISELA RIVERA BARRIGA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día once de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **Terreno urbano ubicado en Calle San Luis Potosí sin número del Municipio de Rosales, Chih., con una superficie de 552.4400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 NORESTE 20.0000 METRO CON Calle San Luis Potosí; 2 al 3 SURESTE 28.0000 metros con Calle Sonora; 3 al 4 SUROESTE 19.0000 metros con Calle Aguascalientes; 4 al 1 NOROESTE 28.5000 metros con Calle Libertad e inscrito con el número 82 Folio 84 Libro 731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Base \$100,100.00 (CIEN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$66,733.33 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).** Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Y toda vez que el inmueble se encuentra en la ciudad de Rosales, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Meoqui, Chih., a efecto de que se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

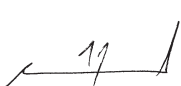
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO



LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

ANTONIO ZUBIA DOMÍNGUEZ

3533-78-79-80

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,973 Once Mil Novecientos Setenta y Tres del Volumen 438 Cuatrocientos Treinta y Ocho que se lleva en esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 13 trece de Agosto del 2014 dos mil catorce, hice constar la comparecencia de la señora **AUSENCIA ACOSTA MATAMOROS** y sus hijos de nombres **VICTOR MANUEL, ZAYRA Y FLOR AURORA** todos de apellidos **JUAREZ ACOSTA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **VICTOR MANUEL JUAREZ HERRERA**. Así mismo mediante Acta Número 14,070 Catorce Mil Setenta del Libro número 14 Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1 uno, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2014.

A T E N T A M E N T E



LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

VICTOR MANUEL JUÁREZ HERRERA

3542-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1321/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS Y OTROS COMO APODERADOS DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V. EN CONTRA DEL C. JUAN CARLOS CALDERON, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle Sol de la Fuente número 9506 del Lote 55 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 15 a folio 15 del Libro 4723 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.050 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 44°05'36" mide 17.150 metros y colinda con Lote 54; Al 2-3 NW 45°54'24" mide 7.00 metros y colinda con Lote 55, Manzana 10; Al 3-4 NE 44°05'36" mide 17.150 metros y colinda con Lote 56; Al 4-1 SE 45°54'24" mide 7.00 metros y colinda con Calle Sol de la Fuente.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

JUAN CARLOS CALDERÓN

3535-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ.-

En el expediente número 366/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 10122-25-A DE LA CALLE ARCOS DE MILAN FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS EN ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capitulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, inmueble registrado bajo el número 113 folio 114 del libro 4258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 117 folios 117 del libro 1771 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LOS PASANTES DE DERECHO DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.- - - - - NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecinueve de agosto del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELMEX Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ la radicación del expediente 366/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y otros apoderados de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ

3537-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO Y JOSEFINA ESPARZA MONTOYA.

En el expediente número 60/14 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA el día veinticinco de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE .- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".

Ciudad Juárez, Chih. 2 de SEPTIEMBRE del 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO

3538-78-80

-0-

Edicto de Notificación

Juan Roberto Huerta González
y Juana Fidencia Ortiz Leija De Huerta

En el expediente número 301/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta, existe un auto que a la letra dice: A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado los LICs. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/262757, según lo acreditado con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de marzo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN ROBERTO HUERTA GONZÁLEZ Y JUANA FIDENCIA ORTIZ LEIJA DE HUERTA en su carácter de deudores principal y garante hipotecario, con domicilio en número 7631-4B calle Paseo de Gorriones Fraccionamiento Paseos del Alba etapa III de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Téngense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, dígamele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. ---N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- Lic. A. GOMEZ A. LIC. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por recibido el dieciocho de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada JUAN ROBERTO HUERTA GONZÁLEZ y JUANA FIDENCIA ORTIZ LEIJA DE HUERTA en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, chih. A 29 de agosto de 2014
El secretario de acuerdos
del juzgado séptimo de lo civil
del distrito judicial bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado

JUAN ROBERTO HUERTA GONZÁLEZ

3540-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE MANUEL MORENO MORALES Y MARIA MARGARITA ONTIVEROS RODRIGUEZ DE MORENO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 375/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y anexos que al mismo acompaña, y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE MANUEL MORENO MORALES Y MARIA MARGARITA ONTIVEROS RODRIGUEZ DE MORENO es general y no particular del promovente, notifiquesele integro el auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. --- Asimismo y como también lo pide, se le tiene exhibiendo copias de traslado las cuales se ordenan guardar en el secreto del Juzgado y a disposición de la parte demandada. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. --- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. --- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número F/262757, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad, se les tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JOSE MANUEL MORENO MORALES Y MARIA MARGARITA ONTIVEROS RODRIGUEZ DE MORENO, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquime número 1260-31, del Condominio Zempoala en esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma número 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad. --- N O T I F I Q U E S E: --- así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ:

JOSÉ MANUEL MORENO MORALES

3539-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y
ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR
DE ORDOÑEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 874/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RENE ADRIAN PEREZ ORDOÑEZ Y JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ, en contra de CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ, ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- - Por presentada la ciudadana JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, es general; en consecuencia, notifíquesele su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha seis de noviembre de dos mil doce, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la demandada CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, el término de NUEVE días más DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que de contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- - - Por presentados los Ciudadanos RENE ADRIAN PEREZ ORDOÑEZ Y JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día cinco de los corrientes; como lo solicitan, téngaseles demandando en la Vía Ordinaria Civil en ejercicio de la Prescripción Adquisitiva a los Ciudadanos CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ, ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, con domicilio en la Calle 6° número 3402 de esta ciudad y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con domicilio en la Calle Allende número 1500 de la ciudad de Chihuahua y al JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD para el Distrito Judicial Benito Juárez, con domicilio en la Calle 23 y Morelos, edificio de Gobierno del Estado, Colonia Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta; en tal virtud, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Por lo que tórñese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de éste Tribunal y con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas, se sirva correr traslado y emplace a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de NUEVE DIAS, mas DOS días más, por razón de la distancia, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así mismo, hágasele saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de personales, le surtirán efectos por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado y/o Cédula de Notificación, según sea el caso, mientras no comparezca por sí o por medio de Apoderado.- - Así mismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Calle Degollado número 1309 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano OSWALDO MACIAS, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Ciudadana Licenciada MATILDE BUGARINI LOPEZ, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 65, 66, 118, 129, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaría Ciudadana Licenciada ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CARLOS ORDOÑEZ MARTÍNEZ

3536-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. REYNA ALICIA MORENO CHACON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 91/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veintidós de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y anexos que al mismo acompaña, y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada REYNA ALICIA MORENO CHACON es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Asimismo y como también lo pide se le tiene exhibiendo copias de traslado las cuales se ordenan guardar en el secreto del Juzgado y a disposición de la parte demandada.- - -

NOTIFIQUESE.- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - -

-Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - -

-Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada para Pleitos y Cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00364, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. REYNA ALICIA MORENO CHACON, con domicilio ubicado en la Calle Canal de la Mancha numero 296, Departamento H, del Modulo IV, del Condominio Magnolias I, en esta Ciudad.- - -

Expidase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.- - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad.- - -

NOTIFIQUESE.- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

REYNA ALICIA MORENO CHACON

3541-78-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS HERRERA RUEDA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, MARIA MONSERRATH QUEZADA CAMACHO, EN CONTRA DE MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS, recibido el veintisiete de agosto del año en curso.

Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos practicados en el presente juicio, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Ochoa (Antonio), de la colonia San Rafael, de esta ciudad, con una superficie de 350.5700 metros cuadrados, inscrita bajo el número 98, folio 99 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,950.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$127,966.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO DEL MISMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIENDO SABER A LAS PARTES DICHA CIRCUNSTANCIA.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON 3485-77-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, por las razones que expone, **se deja sin efectos** el día y hora señalados por auto visible a fojas 216 del expediente; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, **consistente en: PARCELA NÚMERO 638, ZONA 1, POLÍGONO 1/1 DEL EJIDO DE VILLA ALDAMA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$5,052,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$3,368,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

MARIO TARIN ARMENDARIZ

3443-77-78-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 854/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS LEGALES DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, OLIVIA ACOSTA ALBITZTEGUI, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE BRASIL NÚMERO 306 INTERIOR B LOTE 4 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 262.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 122, FOLIO 122, LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de **\$277,666.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES

3557-78-79-80

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LAS PERSONAS CON DERECHO DE PROPIEDAD
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RUBÉN POSADA POMPA,
HOY MUNICIPIO LIBRE NORTE, NÚMERO 2933, DE LA COLONIA
MELCHOR OCAMPO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo del Contrato Administrativo de Colaboración celebrado por el Municipio de Juárez, Chihuahua y la moral Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., denominada FERROMEX, con motivo de los trabajos del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Municipio Libre en Ciudad Juárez, Chihuahua en la Línea "A" México-Ciudad Juárez en el KM. A-1970+950 y, de acuerdo al resarcimiento de las afectaciones resultantes de las obras complementarias en los ejes bajos de la rama 30 entre los cadenamientos 29 +984.3198, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre norte y el cadenamiento 30 + 220, que en el eje bajo queda en curva al poniente de la calle Ecuador y en la rama 20, entre los cadenamientos 20+546.2425 en el eje bajo hacia el norte, hasta el cadenamiento 20 + 533.5115, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre Sur; existe un acuerdo que a la letra indica:-----

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.-----

- - - Visto el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil catorce, emitido por esta Dependencia Municipal, en el sentido que los días 3 y 4 del mes de septiembre del año citado, personal adscrito se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Rubén Posada Pompa, hoy Municipio Libre Norte número 2933, de la colonia Melchor Ocampo, en busca del propietario o propietarios de dicho inmueble, con el propósito de hacerles saber sobre la afectación que se va a llevar a cabo en ese predio y, el resarcimiento sobre la misma, en relación a las obras del citado distribuidor vial de la Avenida Municipio Libre; no siendo posible llevar a cabo la diligencia referida, procediendo el servidor público a levantar acta, en el sentido que, el inmueble visitado se encontró en abandono y visiblemente sin construcción.

En esa virtud, se acredita el desconocimiento del propietario o propietarios y el domicilio donde puedan ser localizados y, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la diligencia de notificación sobre el procedimiento de resarcimiento de la afectación en relación a ese inmueble.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, de acuerdo a lo expuesto y fundado, esta Dependencia Municipal tiene a bien resolver:

ÚNICO. Emplácese al propietario o propietarios por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase." (Una rúbrica) -----

NOTIFÍQUESE

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio, en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

ARO. EDUARDO VARELA DÍAZ

CALLE RUBÉN POSADA POMPA

3566-78-80-82

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LAS PERSONAS CON DERECHO DE PROPIEDAD
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARGENTINA NÚMERO
1595 SUR, DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO, EN CIUDAD JUÁREZ,
CHIHUAHUA**

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo del Contrato Administrativo de Colaboración celebrado por el Municipio de Juárez, Chihuahua y la moral Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., denominada FERROMEX, con motivo de los trabajos del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Municipio Libre en Ciudad Juárez, Chihuahua en la Línea "A" México-Ciudad Juárez en el KM. A-1970+950 y, de acuerdo al resarcimiento de las afectaciones resultantes de las obras complementarias en los ejes bajos de la rama 30 entre los cadenamientos 29 +984.3198, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre norte y el cadenamiento 30 + 220, que en el eje bajo queda en curva al poniente de la calle Ecuador y en la rama 20, entre los cadenamientos 20+546.2425 en el eje bajo hacia el norte, hasta el cadenamiento 20 + 533.5115, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre Sur; existe un acuerdo que a la letra indica:-----

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.-----

- - - Visto el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil catorce, emitido por esta Dependencia Municipal, en el sentido que los días 3 y 4 del mes de septiembre del año citado, personal adscrito se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Argentina número 1595 sur, de la colonia Melchor Ocampo, de esta ciudad, en busca del propietario o propietarios de dicho inmueble, con el propósito de hacerles saber sobre la afectación que se va a llevar a cabo en ese predio y, el resarcimiento sobre la misma, en relación a las obras del citado distribuidor vial de la Avenida Municipio Libre; no siendo posible llevar a cabo la diligencia referida, procediendo el servidor público a levantar acta, en el sentido que, el inmueble visitado se encontró en abandono y visiblemente sin construcción.

En esa virtud, se acredita el desconocimiento del propietario o propietarios y el domicilio donde puedan ser localizados y, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la diligencia de notificación sobre el procedimiento de resarcimiento de la afectación en relación a ese inmueble.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, de acuerdo a lo expuesto y fundado, esta Dependencia Municipal tiene a bien resolver:

ÚNICO. Emplácese al propietario o propietarios por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase." (Una rúbrica) -----

NOTIFÍQUESE

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio, en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

ARO. EDUARDO VARELA DÍAZ

CALLE ARGENTINTA

3567-78-80-82

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor DEMETRIO MONTAÑO MUÑOZ y MARIA MARICELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, según el expediente 507/2010.

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor DEMETRIO MONTAÑO MUÑOZ Y MARIA MARICELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, mismo que fue celebrado el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 193, del libro número 27 a folio número 61, y en la de nacimiento de DEMETRIO MONTAÑO MUÑOZ, así mismo provea lo necesario para que en caso de que la legislación del estado de Coahuila, contemple esta medida, se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de MARIA MARICELA HERNANDEZ RODRIGUEZ.

SEXTO.- Expídanse a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUARERZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete de mayo del año en curso, que suscriben los C.C. DEMETRIO MONTAÑO MUÑOZ Y MARIA MARICELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, visto lo solicitado; y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídanse las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAUL PALACIOS RAMIREZ Y TERESA VALDEZ VILLA, según el expediente 561/2010

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAUL PALACIOS RAMIREZ y TERESA VALDEZ VILLA, mismo que fue celebrado el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1671, del libro número 109 a folio número 70, y en la de nacimiento de RAUL PALACIOS RAMIREZ, inscrita bajo el número 710, folio 189, del libro 824, en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; por lo que hace a las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de TERESA VALDES VILLA, cuyo registro se encuentra inscrito en La Soledad Municipio de Canatlán, Durango; en caso de que la legislación de ese Estado así lo exija, deberá proveer lo necesario para que se asiente marginalmente este divorcio en dicho instrumento.

SEXTO.- Expídanse a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente con cluido, hagáse devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

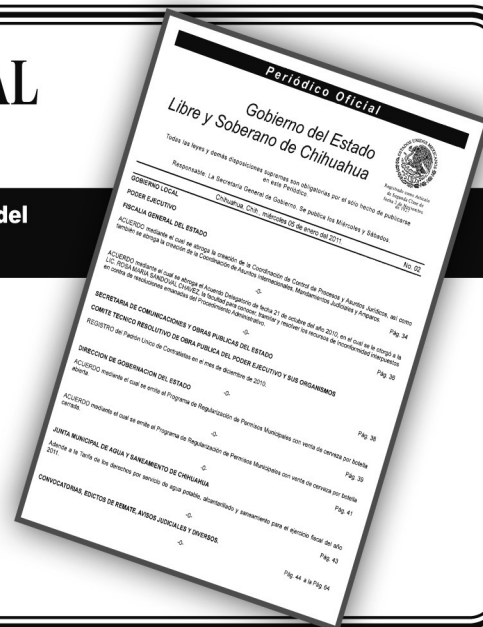
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx